

PROPUESTA VEREDA CENTRO - PARTE ALTA - REPRESENTA 114 PERSONAS ABAJO FIRMANTES

Contexto del Municipio

Como propietarios de predios y directamente afectados solicitamos:

- Verificar en territorio el contexto del municipio, dado que no se tuvo en cuenta al momento de realizar los estudios que soportaron la delimitación del páramo y que se evidencia de la lectura de la sentencia.
- Una copia de los estudios presentados por la CDMB para la delimitación sobre ese contexto y en cada uno de los predios.
- Tener en cuenta que el municipio y específicamente el área afectada con la delimitación del páramo es productora de agua y vivimos prácticamente del 10% el cual utilizamos para la parte agrícola y con ganadería de pequeña escala, y que la hemos venido adelantando ancestralmente, no afecta el ecosistema y hace parte de nuestro patrimonio tanto económico como afectivo.
- No se ha tenido en cuenta la configuración geográfica, la zona en donde nos encontramos es de difícil acceso y sin conectividad a internet y red celular intermitente.

Alcance de la sentencia respecto del municipio de Charta

Vinculación a la Sentencia:

- Pedimos al Ministerio Público: Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo para que mediante intervención se solicite a la corte constitucional de claridad acerca de la vinculación que tenemos en la sentencia dado que no aparecemos en la parte resolutive aunque si fue solicitada nuestra vinculación por parte de la Asociación de Municipios. No nos mencionan en la sentencia por ninguna parte y en ese mismo sentido hemos sentido que el ministerio de medio ambiente no nos ha dado la importancia que merecemos como personas directamente afectadas.
- De manera contundente **NO PODEMOS LLAMAR A ESTA REUNION UNA REUNION DE CONSULTA**, ya que previamente no hemos sido informados de manera clara, en nuestro idioma, sobre todo lo que implica el proceso de delimitación, tan es así que no sabemos cuáles son las actividades restringidas en los predios, las propuestas de reconversión y sustitución, la financiación de las mismas. Así que señores del ministerio, respetuosamente queremos que aclaren en sus informes de cumplimiento del fallo y en sus cronogramas que el ministerio ha realizado la fase de consulta en el municipio, y que esto no se surtió simplemente colocando links de páginas a las cuales no tenemos acceso por que no contamos con conectividad en nuestras viviendas ni con equipos de cómputo que nos permitan acceder y aun cuando la tuviéramos es claro que como lo dice la corte esa información debe ser real y efectiva. Tampoco digan que eso se agotó en las reuniones de los nodos, porque ni siquiera nos informaron y tampoco contamos con los medios económicos para desplazarnos hasta california en abril del año pasado.
- Tengan en cuenta que la política de delimitación de paramos es una política pública de estado, y que al ordenarse la consulta con las comunidades no solamente debe ser realizada por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, para que

estas fases sean efectivas deben tenerse documentos con compromisos vinculantes donde participen seriamente MINAGRICULTURA, MINEDUCACION, MINCOMERCIO Y TURISMO, MINDEFENSA, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, ICA, SENA.

Por todo lo anterior, y por nuestros derechos humanos universales y con reconocimiento constitucional, nosotros como comunidad directamente afectada por la delimitación del páramo de SANTURBAN en el municipio de CHARTA solicitamos que no haya DELIMITACION DE PARAMO en la Jurisdicción del Municipio de Charta, ya que con la misma se genera:

➤ Desplazamiento y expropiación

Como campesinos, profesionales del agro y la ganadería consideramos que una delimitación del páramo constituye un hecho generador de desplazamiento forzado, ya que no vamos a poder desarrollar las actividades que por años hemos venido desarrollando. Adicionalmente que si bien tácitamente la anotación que se hace en el folio de matrícula inmobiliaria no dice predio expropiado, el mismo si limita su uso, y entonces quiero que nos expliquen de cuando acá se limita la propiedad privada y el uso de la propiedad, esto cercena nuestros sueños y proyecciones ya que nos hace pensar que pese a que hemos trabajado duro día a día, al sol al agua soportando las inclemencias del tiempo, sin vinculación a un sistema de seguridad social en salud, sin acceso a un sistema de pensiones, menos acceso a servicios públicos de calidad ya que agua potable no tenemos, gas domiciliario tampoco y la luz ha sido históricamente rogada, con la única motivación de mantener la productividad de nuestras tierras que han sido generosas. Y ahora en su lugar entonces nos vienen a decir que las tierras que con tanto sacrificio hemos conservado, labrado porque es nuestro único patrimonio de generación en generación no las podemos usar. Señores del MASD, nosotros más que nadie sabemos que es el páramo y sabemos cómo respetarlo y conservarlo, lo hemos hecho pese al olvido del estado, por lo que se nos hace casi que inconcebible que ahora por una moda nos estén tratando como victimarios y nos estigmaticen.

Las veredas más afectadas somos productoras de agua, y para nosotros como dueños de tierra y campesinos sabemos que una línea de paramo no conserva un ecosistema, eso es iluso,

Esta zona fue muy afectada por el terror que ocasionaban los grupos guerrilleros, soportando por más de una década sin presencia seguridad por parte del estado, generando desplazamiento masivo en la zona, limitando del goce efectivo de nuestros derechos, tanto que fuimos incluidos como zona fuertemente afectada por el conflicto armado ZOMAC

Requerimos que se destine un financiamiento para poder estructurar propuestas con solidez técnica, ya que nos encontramos en desventaja no solo de los accionantes de la tutela, sino que también ante el MADS, recuerden que somos una población de especial vulnerabilidad por las condiciones sociales, económicas y culturales.

➤ Cerrar la posibilidad de tener un proyecto de vida en el campo

Si no vamos a poder tener proyectos de vida en el campo, los cuales vienen desde nuestros ancestros más remotos, es cerrar la posibilidad de tener una vida digna, entendida como autonomía o como la posibilidad de diseñar un plan vital y determinarnos como agricultores o como queramos, viviendo bajo lo que nosotros consideramos como bien con ciertas condiciones materiales concretas y vivir bien con lo

que la corte ha considerado intangibilidades de los bienes no patrimoniales, es decir nosotros queremos vivir sin humillaciones.

➤ Condición de Vulnerabilidad de los Campesinos y trabajadores agrarios

La Constitución Política de 1991 nos otorga a nosotros como trabajadores del campo un tratamiento particularmente diferente al de otros sectores de la sociedad y de la producción, por lo que le exigimos al gobierno nacional y al estado la necesidad de establecer una igualdad no sólo jurídica sino económica, social y cultural, desde el fomento agrícola, lo cual se ve menguado con una delimitación, ustedes como estado tienen el deber de adelantar acciones especiales en múltiples aspectos, a saber: (i) promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra y proveyendo distintos tipos de herramientas para asegurar que esa población viva en condiciones dignas; (ii) facilitar el acceso al "crédito" de los trabajadores agrarios, (iii) procurar el acceso de los niños que viven en el sector rural a la educación con el fin de superar la brecha rural-urbana que existe en materia educativa (iv) promover los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, (v) incentivar el correcto funcionamiento del sistema de salud; y (vi) facilitar a los habitantes del campo, desde el derecho agrario, la adquisición de la tierra e impidiendo que nos desalojen de manera arbitraria.

Es evidente señores, y especialmente señores de la Defensoría del Pueblo, solicitamos que la protección que establece la constitución nacional sea efectiva, no solo una protección de nombre y señores de la Procuraduría colabórennos para que en esta concertación el gobierno nacional no mande de frente de batalla al MADS sino que se vincule de manera efectiva a todas autoridades y organismos que hagan parte del devenir del campesinado Colombiano.

➤ Afectación del Mínimo vital

Si no nos van a permitir trabajar nuestras tierras, consideramos que nos están afectando nuestro derecho al trabajo, al mínimo vital y móvil, por lo que solicitamos que se nos protejan a partir de las normas de derecho internacional de los derechos humanos, el régimen legal nacional y la jurisprudencia constitucional, en donde se fijan normas de responsabilidad estatal en esta materia aunado al derecho que tenemos a una vivienda como población campesina.

➤ No se crean condiciones para el acceso a la propiedad de la tierra, teniendo en cuenta las consecuencias en el área delimitada.

Es importante tener en cuenta que los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, constituyen el fundamento de la acción del Estado para crear las condiciones necesarias que permitan el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a la propiedad de la tierra -en forma individual o asociativa-, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación y crédito, e igualmente para darle prioridad, apoyo y especial protección al desarrollo de las actividades agropecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y a la construcción de obras de infraestructura física en el campo. Así mismo, para la promoción de actividades a favor del sector agropecuario en materia de producción de alimentos y productividad (art. 65 C.P.) y la fijación de condiciones especiales en materia de crédito agropecuario (art. 66 C.P.) pero sobra decir que con una afectación tan clara como lo es la delimitación de paramos no se pueden realizar inversiones ni en infraestructura vial, educativa y sin ahondar en que ninguna entidad

financiera le interesara otorgar créditos que tengan como garantía los predios afectados en su uso.

➤ Regresividad en los derechos

Así las cosas, este proceso de delimitación constituye realmente un mandato de regresividad para nosotros como campesinos y trabajadores agropecuarios, por qué nos están disminuyendo las garantías de nuestros derechos económicos.

Finalmente, queremos que sepan que nosotros no somos ningunos bobos solamente porque no tuvimos la posibilidad de acceder a estudios, universidades o doctorados, nosotros sabemos cuáles son nuestros derechos, así que acá no vengan con palomitas en el aire, si no queremos delimitación de paramo obviamente no queremos que este se amplíe, porque saben una cosa, el trazo de una línea no garantiza el respeto por el ecosistema.

No nos vengan a engatusar con programas de turismo, por qué no contamos con la formación por una parte y por otra todos esos turistas que vienen por la Selfie son los que nos han dejado destrucción y contaminación.

Y les pedimos revisen esos mezquinos planes de financiamiento que solo buscan llenar criterios de la lista de chequeo pero que realmente no son sostenibles y menos amigables con nuestros derechos.

EXIGIMOS RESPETO COMO SERES HUMANOS Y COMO POBRACION CAMPESINA Y TRABAJADORA AGRICOLA